



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

RESOLUCION DIRECTORAL N° 046 - 2021 - GRA/GR-GGR-ORADM.

Ayacucho, 29 MAR. 2021

VISTO:

El Oficio N° 0306-2021-GRA/GG-GRDE-DIRCETUR-DR, de fecha 23 de marzo 2021 y el Oficio N° 0220-2021-GRA/GG-ORADM-OAPF, de fecha 24 de marzo 2021, sobre habilitación de fondos en la modalidad de Encargo Interno, para cubrir los gastos que se incurrirá en el "I CONCURSO REGIONAL DE ARTE POPULAR TRADICIONAL EN LAS LINEAS DE TEXTIL, TALLADO EN PIEDRA DE HUAMANGA Y RETABLO" con cargo a la meta 0104- "Mejoramiento de las Capacidades Ciudadanas para el Desarrollo de Actividades Económicas, Socioculturales y Revaloración de Valores en el Marco del Bicentenario - Distrito de Ayacucho - Provincia de Huamanga - Departamento de Ayacucho" y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por R.D. N° 002-2007-EF/77.15, artículo 40.1° faculta el uso del Encargo al personal de la Institución e indica que consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giros bancarios al personal de la Institución para el pago de obligaciones que por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos Institucionales no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina de Administración.

Que, mediante Resolución Directoral N° 036-2010-EF/77.15, publicada el 02 de octubre del 2010, se establecieron montos límites y plazos para realizar encargos al personal de la Institución.

Que, de conformidad con el dispositivo indicado, el monto máximo a ser otorgado en cada Encargo no debe exceder de diez (10) Unidades Impositivas Tributarias (UIT) con excepción de los destinados a la compra de alimentos para personas y animales, el pago de jornales o propinas y a las acciones consideradas en el inciso e) del numeral 40.1, del artículo 40° modificado con la Resolución Directoral Regional N° 004-2009-EF/77.15.

Que, asimismo en el párrafo 5 del numeral 6.2.3 del mismo cuerpo legal, establece lo siguiente: siempre que cumpla con característica señalada en el párrafo precedente, podrá constituir condiciones de trabajo la entrega en dinero, la cual debe ser justificado en un plazo que no debe exceder de los tres (03) días hábiles después de concluida la actividad, sustentando con comprobante de pago, la entidad deberá iniciar las acciones administrativas de oficio para la recuperación inmediato de todo ingreso (remuneraciones, incentivo laboral, aguinaldo, escolaridad, viáticos y otros) a través de la Oficina de Recursos Humanos previo informe de la Unidad de Caja dependiente de la Oficina de Tesorería.

Que, mediante Decreto del OFICIO No 220-2021-GRA/GG-ORADM-OAPF, el Director Regional de Administración dispone el tramite respectivo sobre lo solicitado para la habilitación de fondo en la modalidad de Encargo Interno para la meta 0104-



“Mejoramiento de las Capacidades Ciudadanas para el Desarrollo de Actividades Económicas, Socioculturales y Revaloración de Valores en el Marco del Bicentenario - Distrito de Ayacucho - Provincia de Huamanga - Departamento de Ayacucho” para cubrir los gastos que se incurrirá en el “I CONCURSO REGIONAL DE ARTE POPULAR TRADICIONAL EN LAS LINEAS DE TEXTIL, TALLADO EN PIEDRA DE HUAMANGA Y RETABLO”, autorizándose como responsable del manejo de fondos al Ing. ELOY JOSE HUALVERDE ZAGASTIZABAL y la respectiva proyección de la resolución.

En uso de las atribuciones conferidas por la ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias mediante las Leyes Nos 27902, 28013, 28961, 29053, 29611 y 29981; Ley No 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General y modificatorias y, en mérito a la R.E.R No 002-2019-GRA/GR.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR**, la ejecución del gasto en la modalidad de Encargo Interno para cubrir los gastos que se incurrirá en el “I CONCURSO REGIONAL DE ARTE POPULAR TRADICIONAL EN LAS LINEAS DE TEXTIL, TALLADO EN PIEDRA DE HUAMANGA Y RETABLO” será otorgado de la siguiente manera:

META	ESPECIFICA DE GASTO	IMPORTE
Meta 0104- “Mejoramiento de las Capacidades Ciudadanas para el Desarrollo de Actividades Económicas, Socioculturales y Revaloración de Valores en el Marco del Bicentenario - Distrito de Ayacucho - Provincia de Huamanga - Departamento de Ayacucho”	26.71.62	10,000.00
	26.71.63	2,500.00
<b>TOTAL</b>		<b>12,500.00</b>



**ARTICULO SEGUNDO:** El encargo autorizado será como responsable del manejo de fondos el Ing. ELOY JOSE HUALVERDE ZAGASTIZABAL, debiendo presentar su rendición de cuentas documentadas del gasto, en un plazo que no debe exceder de los tres (03) días hábiles después de concluida la actividad materia del presente encargo.

**ARTÍCULO TERCERO:** El egreso que demande el cumplimiento de la presente resolución, será con cargo al Presupuesto Institucional 2021 del Pliego 444 Gobierno Regional de Ayacucho, Unidad Ejecutora 001 Sede Central y Fuente de Financiamiento Recursos Determinados (RD)

**ARTICULO CUARTO:** La autorización otorgada en la presente resolución no convalida actos o gastos que no se ciñan a la normatividad vigente que resulte aplicable.

**ARTICULO QUINTO:** Disponer la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional del Gobierno Regional de Ayacucho

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE**



**GOBIERNO REGIONAL  
AYACUCHO**

CPC. Alixis Velásquez Cayampi  
Director Regional de Administración